

Sunchales, 30 de diciembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 5 2 / 2 0 1 3

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de referencia se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento;

Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 02/07/2014;

Que el Proyecto de Ordenanza que recibe prórroga dispone la adhesión a la Ley Provincial N° 11.273 y a su Decreto Reglamentario N° 552/97 -Productos fitosanitarios.-

Que el Proyecto ya recibió una prórroga por Resolución N° 540/2013, por el lapso de 180 días venciendo el próximo 03/01/2014;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 5 2 / 2 0 1 3

Art. 1º) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal:

* Adhiere a la Ley Provincial N° 11.273 y a su Decreto Reglamentario N° 552/97 -Productos fitosanitarios.- (Prorrogado por Resolución N° 540/2013, por el lapso de 180 días.-)

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.-